



**EXPTE. N° 0516-310/2017.-**

**DECRETO N° 3374 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2021**

**VISTO:**  
El Expte N° 0516-310/2017: caratulado: BIDONDO, ROBERTO ALFONSO; SI/ APROB DE PLANO DE MENS. DE FRACC Y ANTEPROY DE LOTEO PARC. 87A, SECC 9, CIRC. 1, PAD P-44975, UBIC EN ESPINILLO - RIO BLANCO - DPTO. PALPALA F. P/PODER DR. MARIANO RICOTTI (ING. F. VILLARRUBIA); , y

**CONSIDERANDO:**  
Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 87-A, Padrón P-44975, Circunscripción 1, Sección 9, Matrícula P-4919, ubicado en la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy;

Que el referido Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo cumple con los requisitos exigidos por Ley N° 2903/72 -Fraccionamiento de Tierras-, y con las normas prácticas vigentes en la materia;

Que, pese a encontrarse vigente la nueva ley N° 6099/18, el apoderado de las solicitantes solicita que el presente tramite de aprobación del plano de mensura de fracción y anteproyecto de loteo se realice en el marco de la Ley 2903/72;

Que, se adjuntan en autos: Certificado de Factibilidad de Loteo otorgado por la Municipalidad de Palpala (fs. 14), Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua Potable (fs. 17/19); Certificado de Factibilidad de Servicio expedido por EJESA (fs. 21/24), Certificado de No Inundabilidad - Dirección Provincial de Recursos Hídricos -(fs.10), Resolución N° 451/2018-SCA de Factibilidad Ambiental otorgada por la Secretaria de Calidad Ambiental (fs. 80/82);

Que a fs. 43/44 se encuentra agregada Declaración Jurada con firma certificada por Escribano Publico, mediante la cual el apoderado de las propietarias del inmueble objeto del presente plano, realiza ofrecimiento de Donación al Dominio Público de las superficies de terreno necesarias para Espacios Verdes, Edificios Públicos, Calles y Ochavas ;

Que, se encuentran cumplimentadas las observaciones efectuadas por el Consejo de Planificación de la Obra Publica;

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, emiten dictamen en el que manifiestan que se está en condiciones de emitir un acto administrativo para la aprobación del Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo;

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 87-A, Padrón P-44975, Circunscripción 1, Sección 9, Matrícula P-4919, ubicado en la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy;

91

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

III... 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

**3374**

ISPTyV.-

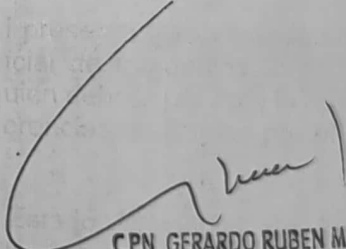
**ARTÍCULO 2°.-** Disponese que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante, quien deberá previo a la aprobación del plano de loteo definitivo cumplir con todas las sugerencias realizadas por el Consejo de Planificación de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptase la transferencia al Estado Provincial de los espacios reservados para Uso Público, que surgen del Plano que por este acto se aprueba, consecuentemente, el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomará razón de los espacio destinados para uso público, según exigencias de la Ley 2903/72, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO SMANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR